

tuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y no tener defecto físico alguno para el desempeño del cargo.

d) Dos fotografías tamaño carnet, y

e) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen

El hecho de acudir al concurso representa en su caso la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 23 de septiembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se amplía con una vacante más las plazas del concurso para Instructores de tercera, Mecánicos, en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

El concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de 6 del actual, para la provisión de dos plazas de Instructores de tercera, Mecánicos, vacantes en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, queda ampliado en una vacante más, siendo el de tres el total de las vacantes convocadas, pudiendo concurrir al mismo, además de los Cabos primeros Especialistas Mecánicos de Automovilismo procedentes de los tres Ejércitos y Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, los Sargentos Especialistas Mecánicos procedentes de la Escuela de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, quedando, asimismo, ampliado el plazo de presentación de instancias en quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de septiembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Visitadora social en la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya por la que se anuncia la fecha de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de las señoritas opositoras y la del comienzo de los ejercicios.*

Constituido el Tribunal designado por Resolución de la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya de 22 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de julio) para calificar el concurso-oposición convocado por Resolución del mismo Organismo de 10 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para proveer dos plazas de Visitadora social, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma séptima de la convocatoria, ha acordado lo siguiente:

Primero.—El sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios se celebrará el día 17 de octubre próximo, a las trece horas, en acto público, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya (Cristo, 11).

Segundo.—La realización del primer ejercicio se llevará a cabo el día 21 de octubre, a las quince horas y treinta minutos, en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao (avenida del Ejército 87), convocándose en único llamamiento a las señoritas opositoras, que deberán acudir provistas del documento nacional de identidad.

Tercero.—La lectura del primer ejercicio, que será pública, dará comienzo el día 24 de octubre en el lugar y a la hora que oportunamente serán anunciados en el cuadro de avisos de la Junta de Protección de Menores de Vizcaya.

Bilbao, 23 de septiembre de 1966.—El Vocal-Secretario, José Díaz Pereira.—Visto bueno: El Presidente, Javier de Ybarra.—4.353-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de septiembre de 1966 por la que se agrega la cátedra de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna a la de la misma denominación de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, por Orden de 25 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), la cátedra de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar a las citadas oposiciones la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la cátedra de la Universidad de La Laguna por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1965.

3.º Los opositores admitidos a las oposiciones anunciadas para la cátedra de la Universidad de Oviedo no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles como aspirantes a las dos cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 15 de septiembre de 1966 por la que se nombra Vocales propietario y suplente de la Comisión Especial que ha de emitir propuesta para la resolución de concurso de traslado de Profesores de «Francés» de Escuelas Normales a doña Pilar Maestu Novoa y doña María Teresa Ten Casas.*

Ilmo. Sr.: Admitidas las renunciaciones presentadas por doña Luisa Vallés Ferrer y doña María Esther García González a los cargos de Vocal propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión designada por Orden ministerial de 2 de junio último para la resolución del concurso de traslado de Profesores de «Francés» de Escuelas Normales, para cuyos cargos fueron designadas a propuesta del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto designar para formar parte de la mencionada Comisión a doña Pilar Maestu Novoa, como Vocal propietario, y a doña María Teresa Ten Casas, como Vocal suplente, que desempeñan sus cargos de Profesoras de «Francés» de las Escuelas Normales de Pontevedra y Lérída, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 20 de septiembre de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» (primera adjuntía) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a las enseñanzas de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» (primera adjuntía), con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección

Genera. de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 20 de septiembre de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Prótesis Estomatológica 2.ª» de la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología) de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología) de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Prótesis Estomatológica 2.ª», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Bo-

letín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Psiquiatría» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Zaragoza y Santiago.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente); teniendo en cuenta que la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina vacante en las Universidades de Zaragoza y Santiago ha sido convocada a oposición por las siguientes Ordenes ministeriales:

Por Orden de 25 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de noviembre siguiente) se convoca la cátedra de la Universidad de Zaragoza; por Orden de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), la cátedra de la Universidad de Santiago; posteriormente, por Orden de 9 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), se unen estas dos cátedras a fin de efectuar los ejercicios de la oposición ante este Tribunal único,